



Edicto

Resolución de Alcaldía 2021000990, de 13 de abril de 2021, relativa a la consulta pública previa sobre la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

ASUNTO: PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE. P/CUL/MTC.

MEMORIA CONSULTA PÚBLICA PREVIA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que *«Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520641061155606202 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias».

Entidad proponente: Ayuntamiento de Aspe

Tipo de norma: Reglamento.

Situación que se pretende regular: Se pretende incluir en el Reglamento de Honores y Distinciones la figura de “Cronista Oficial de Fiestas”.

Normativa básica de aplicación: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el artículo 105 de la Constitución Española.

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS.

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

En fecha 8 de marzo de 2000 se publicó en el B.O.P.A. el texto íntegro del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe, que fue aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de 19 de abril de 2000.

Dicho Reglamento establece, con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, los siguientes Honores, Condecoraciones y Distinciones:

1. Hijo Predilecto de la Villa de Aspe.
2. Hijo Adoptivo de la Villa de Aspe.
3. Miembros Honorarios de la Corporación.
4. Medalla de la Villa.
5. Mención Honorífica.
6. Denominación de espacio público.
7. Cronista Oficial de la Villa.

Se pretende incluir en el Reglamento de Honores y Distinciones, dentro de los citados Honores, Condecoraciones y Distinciones, la figura del “Cronista Oficial de Fiestas”.

El nuevo texto, a incluir dentro del Capítulo I “Disposiciones Generales”, concretamente desdoblado el punto 7 del artículo 1, sería así:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520641061155606202 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





“7 bis. Cronista Oficial de Fiestas”.

Así mismo, y como consecuencia de lo anterior, se desdoblará el Capítulo VI, incluyendo un Capítulo VI bis, “Del nombramiento de Cronista Oficial de Fiestas”. El contenido será el siguiente:

Artículo 19.bis.

1. La concesión del título de Cronista Oficial de Fiestas de la Villa de Aspe podrá recaer en quien, teniendo carácter de cronista de fiestas por sus continuos escritos sobre temas relativos a las fiestas de la Villa, hubiera desarrollado de forma continuada un trabajo en beneficio de ésta, contribuyendo a su mejora y a mantener su carácter propio.
2. El título tendrá carácter gratuito e independiente a su concesión el Ayuntamiento podrá encargar, si lo estimase oportuno, la redacción de la crónica oficial de fiestas de la Villa en la forma y condiciones que considere y, en su caso, retribuirla específicamente.

Artículo 20.bis. La concesión de este título acordado por la Corporación Municipal, tendrá carácter vitalicio. Una vez otorgado, no podrá conferirse otro mientras viva la persona favorecida, a menos que se trate de un caso excepcional a juicio de la Corporación.

Artículo 21.bis. El diploma acreditativo será extendido en pergamino y entregado según lo establecido en el número 1 del artículo 27 del presente Reglamento.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU MODIFICACIÓN.

Se considera conveniente la modificación de este Reglamento, incluyendo la figura de “Cronista Oficial de Fiestas”, como figura diferenciada del Cronista Oficial de la Villa.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

El Reglamento que se pretende modificar tiene por objeto establecer los distintos Honores, Condecoraciones y Distinciones con el fin de premiar los excepcionales méritos y los relevantes servicios prestados por personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas. Se considera necesario ahora introducir dentro de estos la figura del “Cronista Oficial de Fiestas”.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Con la inclusión de la figura del Cronista Oficial de Fiestas en el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe se pretende ampliar las figuras ya

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520641061155606202 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





existentes en el mismo desde su nacimiento, con el fin de completar el catálogo de Honores y Distinciones para aquellas personas físicas o jurídicas que presten servicios relevantes al municipio.

Por último, la modificación que se plantea al Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Aspe se encuentra prevista en el Plan Anual Normativo 2021, aprobado por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria 2021/1 de 27 de enero de 2021.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Abrir trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas afectadas por la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Aspe, para que expresen sus opiniones, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

SEGUNDO.- Publicar en el portal web, así como en el tablón de anuncios municipal durante un periodo de diez días, de conformidad con el artículo 82, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 22/04/2021 Hora: 11:55:52

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13520641061155606202 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

